



Resolución	Expediente	Acta N°
2065/2023	5002/023	2023/0024

**VISTO:** estas actuaciones elevadas por la Unidad de Alimentación y Nutrición dependiente de la División Salud, por las que solicitan aprobar un "Protocolo Inspección de Carne Vacuna";

**RESULTANDO:** I) que el mismo se enmarca en los procedimientos para la compra de carne vacuna que se realizan a través de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

II) que la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) ha convocado al Instituto para la capacitación de un nuevo Protocolo para la recepción y los mecanismos de incumplimientos;

**CONSIDERANDO:** I) que en tanto dicha Unidad ha realizado el Curso de Inspección de Carne Vacuna y Metodología del Proceso dictado por docentes de la ARCE;

II) que en esas instancias surge la necesidad de la compra de instrumentos de control siendo indispensable la compra de termómetros de pincho digital para las direcciones departamentales;

III) que el protocolo contiene los documentos validados por ARCE, luciendo de fs. 01 a 23 de obrados, requiriendo éstos la aprobación de Directorio, así como también la difusión a las Direcciones Departamentales y Centros de Atención;

IV) que la Subdirección General de Gestión Territorial eleva a consideración e informa que la compra de termómetros se gestionará por otro asunto, por lo que remitidas las actuaciones a Dirección General, ésta sugiere a Directorio arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

#### RESUELVE:

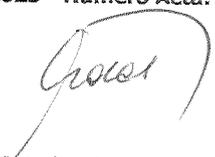
1°) **APRUÉBASE** el "Protocolo Inspección de Carne Vacuna" validado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), que luce de fs. 01 a 23 de obrados y pasa a ser parte de la presente Resolución.

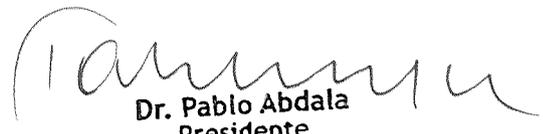
2°) **ENCOMENDAR** a la Subdirección General de Gestión Territorial la capacitación de las personas involucradas en la aplicación del protocolo.

3°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial para el cumplimiento del numeral 2°, Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión, y a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo quedará la difusión del presente documento; hecho, **pase** a la División Espacio Salud con destino a la Unidad de Alimentación y Nutrición para conocimiento y posterior archivo.

LA/AC/FA

Fecha Acta: 22/06/2023 - Numero Acta: 2023/0024

  
Lic. Natalia Argenzio  
Directora  
I.N.A.U.

  
Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU